SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.
REMISIONES FORESTALES PARA LA LEGAL PROCEDENCIA; MODALIDAD B: TRAMITES SUBSECUENTES SGPA-UARN/0362/COAH/2016

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.
CONTIENNEN DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBE LA NOTIFICACIÓN Y QUE ES DISTINTA AL SOLICITANTE 1 DE 1

FUNDAMENTO LEGAL
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA
En suplencia por ausencia del Lic. Raúl Fernando Tamez Robledo, Delegado Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el Art. 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, previa designación mediante oficio delegatorio No. DEL/045/COAH/2017, de fecha 28 de abril de 2017, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ DE VALLE.

FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA.
RESOLUCIÓN N° 162/2017, DE FECHA 26/04/2017

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SGPA-UARN/0362/COAH/2016
BITÁCORA: 05/G3-0290/02/16

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 26 de Febrero de 2016

EJIDO SAN RAFAEL DE LOS YEGUALES
NINGUNO DOMICILIO CONOCIDO S/N SAN RAFAEL DE LOS YEGUALES
27992 PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Febrero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° SGPA-UARN/0200/COAH/2016 de fecha 02 de Febrero de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San Rafael de Los Yeguales, Parras, N-05-024-RAF-005/16, Cera, *Euphorbia antisiphylitica*, (Candelilla), 18,203.400 Kilogramos	10	1	10	12219054	12219063

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 01 de Febrero de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

RECIBI ORIGINAL y copia

FIRMA: [redacted]

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO

C.c.p. Ing. Raúl Xavier González Valdés.-Delegado Federal de la Profepa en Coahuila.- Presente.
Biol.- Eglantina Canales Gutiérrez.- Secretaria de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Coahuila.- Presente.
Ing.- Carlos Galván Tello.-Gerente de la Conafor en Coahuila.- Presente.
Ing.- Rodolfo de los Santos Vázquez.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales .- Presente.
Expediente.

RFTR/JGGV/ YELA/FJEC/mms.